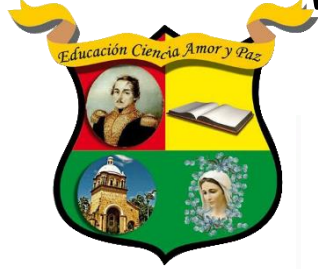


MANUAL DE CONVIVENCIA



2025



CENTRO EDUCATIVO
SANTA MARIA DEL
ROSARIO





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA Y MARCO LEGAL

NUMERAL 1. DE LA NATURALEZA

El Centro Educativo Santa María del Rosario asume los principios establecidos en la ley 1620. Con esta se crea el sistema nacional de convivencia escolar, como el instrumento que regula las relaciones interpersonales para salvaguardar la convivencia armónica entre los miembros de la Comunidad Educativa; orienta la actuación de los miembros de cada uno de los estamentos que la componen; es la norma fundamental de la Institución y constituye un elemento esencial en la formación, prepara a los estudiantes para vivir en una sociedad moderna, globalizada y compleja que experimenta aceleradas transformaciones. Para efectos de redacción del presente documento la expresión **Estudiantes** comprende tanto a la diversidad de géneros.

NUMERAL 2. MARCO LEGAL.

El Manual de Convivencia o Reglamento, es el conjunto de orientaciones y normas establecidas de acuerdo con los principios y filosofía de la Institución y las disposiciones constitucionales y legales vigentes que se requieren para el normal funcionamiento de la misma.

- La Constitución Política Colombiana de 1991, como norma de normas, supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista; en sus 112 Artículos primeros, que expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano. Entre estos son relevantes y los adoptamos para la Gestión Educativa, Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 87, y 95. Otros artículos de nuestra Constitución Política relevantes de inmediata adaptación son: Artículos 11, 13, 16, 18, 20, 22, 23, 27, y 81.
- La Ley General de Educación, Ley 115 de febrero de 1994 en los Artículos 24, 25, 87, 91, 94, 95, 96, 98, 100, 142, 143, 144, y 145 es de inmediato proceder.
- La Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 715 de 2001 en su artículo 10.
- La ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 1620 de 2013. (sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para sexualidad, prevención y mitigación de la violencia escolar).
- La Ley 30 de 1986 y el Decreto reglamentario 3788, sobre prevención de la drogadicción en los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, y 17.
- Artículo 201 de la Ley 115 de 1994 establece que el contrato de matrícula deberá establecer los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



condiciones de renovación. Así mismo determina que serán parte del contrato, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo.

- El Decreto 1860 de agosto 5 de 1994, que reglamenta la Ley 115/94, para el diseño del Manual de Convivencia. En los Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, y 56.
- El Decreto 2737 de 1989.
- Artículos 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 25, 28, 30, 31, 83, 235, 272, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318, y 319.
- Decreto 2247 de 1997.
- El Código Sustantivo del Trabajo y el Régimen de los Servicios Públicos, se adopta todo, en especial los Artículos relevantes 38 y 40.
- La Resolución 033353 de Julio de 1993 emanada del M.E.N. sobre educación y orientación sexual.
- Decreto 1108 de 2006 y demás normas concordantes que definen los derechos y deberes de los estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, los compromisos de los padres, estímulos, sanciones y actividades.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009, sobre evaluación.
- Decreto 1965 de Agosto 11 de 2013 el Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar y ii) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.
- Decreto 1286 de abril 27 de 2005, sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL NUMERAL 3. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. Propiciar una formación general mediante el acceso de manera crítica y reflexiva para preparar al educando a los niveles superiores del proceso educativo y para vincularlo con la sociedad.
2. Facilitar en el estudiante el desarrollo de actitudes y valores a través de la realización de actividades vivenciales pedagógicas y lúdicas con el fin de fomentar un crecimiento integral en el liderazgo, en la autonomía y en la libre expresión, para que sean ciudadanos comprometidos consigo mismos, la familia, y la patria.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921

CAPÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES

NUMERAL 4. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Está enmarcado en la Ley General de Educación y el Centro Educativo Santa María del Rosario asume como propio el desarrollo y el logro del perfil señalado en los Artículos 5, 91 y 92 de la Ley 115 de 1994.

Se entiende como perfil del estudiante las diferentes características, cualidades, conductas y compromisos deseables que deben alcanzar en sus dimensiones personal, familiar y social, que los identifican y facilitan su desarrollo integral.

El estudiante se caracteriza por su:

- Formación en valores, los cuales demuestra y promueve dentro y fuera de la institución.
- Autoestima y autocuidado.
- Tolerancia: capacidad de reconocer las diferencias individuales, para aceptar y respetar al otro. Pensamiento crítico para responder al entorno y tomar decisiones responsables.
- Sentido del progreso individual y colectivo.
- Autonomía que lo hace responsable de su libertad.
- Capacidad de asumir con responsabilidad su propio proceso formativo.
- Interés en la informática y la tecnología, con competencias que le posibiliten la capacidad de investigar,
- Innovar, inventar, transferir y potenciar sus conocimientos.
- Sentido de pertenencia, identidad y gratitud por la institución.
- Capacidad de diálogo y resolución de conflictos de manera consensuada y pacífica.
- Proyecto de vida que lo impulse a su desarrollo integral.

Como el Centro Educativo en la primera etapa va a atender niños en el nivel de Preescolar y





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



Ciclo de Básica Primaria, asume como perfil la consecución de los objetivos específicos determinados en el Artículo 16 de la Ley 115/1994 y por consiguiente el perfil del estudiante por dimensiones y o asignaturas así:

NUMERAL 5. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. La inscripción es el acto libre y voluntario mediante el cual un aspirante solicita admisión a uno de los grados que ofrece el Centro Educativo, se debe cumplir con los requisitos legales e institucionales establecidos.

NUMERAL 6. LA SELECCIÓN. La selección es el proceso interno mediante el cual el Centro Educativo, analiza y evalúa si las condiciones que tiene el aspirante son las requeridas de acuerdo con el perfil, el PEI y de conformidad con la normatividad legal vigente.

NUMERAL 7. DE LA ADMISIÓN. La admisión es el acto mediante el cual el Centro Educativo otorga al aspirante el derecho a matricularse, de acuerdo al grado que aspira. Cuando a un estudiante se le compruebe falsedad, tanto en la información suministrada como en la documentación presentada, se le cancelará la respectiva solicitud de admisión.

Parágrafo 1: El Centro Educativo garantiza el cupo para aquellos estudiantes provenientes de otras instituciones educativas; corresponde a los padres de los aspirantes hacer oportunamente las diligencias de inscripción correspondientes.

Parágrafo 2: El Centro Educativo se reserva el derecho de readmisión de aquellos estudiantes que lo hayan abandonado; en tal caso, la readmisión estará supeditada al análisis de los informes académicos y/o comportamentales de los años cursados anteriormente en el Centro Educativo. Si el retiro fue por determinación de la institución y mediaron exclusivamente los resultados académicos insatisfactorios la readmisión es procedente después de un año de dicha decisión.

Parágrafo 3: Los estudiantes seleccionados que evidencien vacíos conceptuales en alguna de las áreas, deben comprometerse a realizar, por cuenta propia, las correspondientes. Acciones orientadas a alcanzar el nivel básico necesario para enfrentar con éxito el nuevo curso.

NUMERAL 8. Para estudiantes que sean admitidos después del primer periodo, para determinar las notas; el acudiente elaborará una carta, escogiendo uno de los siguientes criterios:

1. Se le validarán las notas que trae de la Institución anterior.
2. Si ingresa en el segundo periodo, las calificaciones de este período, se homologan al primero.
3. Se le realizan las respectivas evaluaciones de cada una de las asignaturas.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



NUMERAL 9. DE LA PREMATRÍCULA Y LA MATRÍCULA

1. La pre-matrícula. Acto libre y voluntario mediante el cual un estudiante, que en virtud del presente Manual puede renovar su matrícula, solicita al Centro Educativo cursar el año siguiente de acuerdo con el calendario establecido y los requisitos de aprobación.

2. La matrícula es un contrato suscrito libre, voluntaria y responsablemente entre una persona natural y la Institución, mediante el cual la persona adquiere la calidad de estudiante del Centro Educativo, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados por la misma. A través de este acto el estudiante se compromete a cumplir el presente Manual, desarrollar la propuesta formativa y cursar el año para el cual fue matriculado y a cumplir con los requisitos exigidos para el mismo y las demás normas establecidas por el Estado y el Centro educativo. A su vez el Centro Educativo se compromete a ofrecerle una formación integral enmarcada en el PEI.

NUMERAL 10. DE LA VALIDEZ DE LA MATRÍCULA. Ninguna persona podrá asistir o participar en actividades académicas, sin haber cumplido con todos los requisitos y los procesos académicos y administrativos exigidos para la matrícula, quien lo haga de manera irregular, se considera como no matriculado y carece de los derechos consagrados a favor de los estudiantes del Centro Educativo.

NUMERAL 11. EL CENTRO EDUCATIVO SANTA MARIA DEL ROSARIO concretiza la matrícula en un documento denominado hoja de matrícula (con duración de 10 (diez) meses, equivalentes al año lectivo (febrero 1 a noviembre 30); este documento se diligencia con los Padres de Familia, en representación del estudiante (menor de edad) y la directora en calidad de representante legal de la Institución.

NUMERAL 12. PÉRDIDA DE CALIDAD DEL ESTUDIANTE

El documento de prestación de servicios educativos se termina por una o varias de las siguientes causas:

1. Vencimiento de su término.
2. Por el incumplimiento y reiterados atrasos de obligaciones económicas adquiridas por los padres de familia o cuidadores.
3. Incumplimiento de los deberes contemplados en este Manual de Convivencia por parte de los Estudiantes, los padres de familia y/o acudientes.
4. Ausencia a clase sin justificación por quince días hábiles.

Cuando así lo determine la comisión de promoción y lo avale el consejo directivo por reincidencia en:

Cometer falta disciplinaria contemplada como gravísima.

La reiteración en faltas de disciplina, contempladas como graves.

Incurrir en situaciones de convivencia tipo III, con cancelación de matrícula en cualquier época del año.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



NUMERAL 13. En el Centro Educativo existen tres clases de matrículas:

1. Ordinaria: Se realiza dentro de los plazos y fechas señalados por el Centro Educativo en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes.

2. Extemporánea o Extraordinaria: Si se realiza fuera de los plazos establecidos o señalados por el Centro Educativo, por causa justificada y aprobada por la directora.

Condicional: Derivada de sanciones académicas y/o Comportamentales que impliquen la firma de una cláusula especial por reincidencia en situaciones tipo III; con cancelación de matrícula en cualquier época del año, de acuerdo con lo establecido en este Manual.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

Cuando un estudiante es matriculado en el Centro Educativo, adquiere unos derechos inalienables deberes inexcusables y unas prohibiciones

NUMERAL 14. DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

Derecho: Conjunto de principios, preceptos y reglas que rigen la relación humana de toda sociedad civil, y a los que deben someterse todos los ciudadanos.

- Ser tratado con respeto, la comprensión y la justicia sin consideración a mi etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, convicciones y situación académica o disciplinaria.
- A una identidad personal y familiar, a la honra, a gozar de un buen nombre; al libre desarrollo de mi personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; a la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley, el orden establecido y las buenas costumbres; al descanso, la recreación, el deporte, la cultura y las artes a mi integridad personal y demás derechos que para nosotros los menores se consagran en la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, en la Legislación Educativa y en los tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia.
- Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice mi formación integral.
- Tengo derecho a evaluaciones que sean integrales, continuas, cualitativas y no acumulativas, en función de la obtención. A ser valorado como persona teniendo en cuenta mis esfuerzos (proceso) académicos y personales.
- Presentar Evaluaciones, trabajos, tareas, con excusa justificada ante el Coordinador de Desarrollo Humano.
- Acceder a permisos debidamente justificados para ausentarse de la Centro





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



Educativo o faltar a clase.

- A expresarme y discutir con toda libertad, dentro del debido respeto a la opinión de mis compañeros y las de mis docentes.
- A ser oído, orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente de mi formación.
- A tener acceso a los diferentes servicios que la institución me ofrece.
- Representar al Centro Educativo en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
- A ser permanentemente estimulado, a desarrollar mi espíritu de investigación, mis capacidades y habilidades individuales para que las emplee al servicio del beneficio común de mis compañeros, mi familia, mi Centro Educativo y la sociedad en que vivo.
- Tengo derecho a festejar mis cumpleaños en compañía de mis amiguitos, siempre y cuando mi fiesta sea programada con anterioridad y en coordinación con la directora o docente de curso, en la hora señalada por la institución. Para esta actividad el Centro Educativo ha determinado que no pueden ser enviadas tarjetas de invitación pero que si pueden traer sorpresas, regalos, payasos y otros según lo considere el padre de familia.
- A conocer los contenidos de los programas, la intensidad semanal, la organización y el funcionamiento de mi institución.
- Devolver al Centro Educativo cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.

NUMERAL 15. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Deber: Aquello a que está obligado el hombre por los preceptos religiosos o por leyes naturales.

- Identificarme como estudiante del Centro Educativo, respetarlo y dar un trato cortés a todas las personas que integran mi comunidad educativa, observando las normas de urbanidad y de civismo establecidas.
- Acatar el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar.
- A presentarme puntualmente, aseado, con el uniforme correspondiente completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas como extraacadémicas con Carácter obligatorio, previstas por mi institución.
- A cumplir como mínimo con el 80% de la asistencia anual y presentar excusa en caso de inasistencia, de otro modo se tomará como falla.
- Debo preservar, cuidar y mantener en buen estado a mi institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general e inculcar a los demás miembros de mi comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
- Comportarme adecuadamente dentro y fuera de mi institución, según las indicaciones dadas por los competentes en materia académica o disciplinaria, de





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



acuerdo con el decoro y la dignidad de estudiante de mi Centro Educativo.

- Solicitar, por intermedio de sus padres o acudiente, en la respectiva Coordinación de División autorización para salir del Centro Educativo en horas de clase o actividades programadas o el permiso en Dirección para ausentarse por dos o más días de clase, de la misma manera deberá buscar los medios necesarios para colocarse al día con los temas vistos el día de su ausencia.
- Alcanzar los logros previstos, evidenciando para ello los distintos indicadores en cada una de las áreas y dimensiones del conocimiento, manteniendo un alto nivel académico.
- Emplear un vocabulario correcto, adecuado y cortés en el trato con las demás personas, evitando insinuaciones escritas, verbales y corporales, morbosas y de doble sentido a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente al padre o madre de familia o acudiente las citaciones o convocatorias que realice la institución en forma verbal o escrita.
- Concentrarse en las actividades académicas; participar dinámicamente en las actividades de aprendizaje; y promover la participación efectiva de sus compañeros de grupo en las mismas.
- Desarrollar todas las actividades escolares y alcanzar todos los logros establecidos en el proyecto educativo institucional. Este es un requisito indispensable para ser promovido y tener derecho a la renovación de la matrícula.
- Presentar oportunamente las actividades de nivelación, refuerzo o complementarias cuando lo requiera cumpliendo con lo establecido en el plan de apoyo y mejoramiento académico.
- Interesarse por conocerse los resultados de sus evaluaciones y las valoraciones recibidas por trabajos presentados.
- Dar a conocer en forma clara, veraz y oportuna, el resultado, de las lecciones, evaluaciones a sus padres y acudientes.
- Seguir el conducto regular para la solución de los posibles problemas en este orden: Docente, Titular de grupo, Coordinador de convivencia, Rector, Consejo Directivo.
- Respetar los Símbolos Patrios del Centro Educativo y entonar con espíritu cívico los Himnos Nacional, Himno al Norte, Himno al Municipio de Villa Rosario y sus respectivas insignias patrias.
- Evitar hacer todo tipo de negocio dentro del colegio, distribución comercialización de cualquier elemento o comestible con compañeros, docentes y/o padres de familia y comprar a vendedores ambulantes; practicar juegos de azar y otras actividades no permitidas para menores de edad dentro o fuera de la institución, como lo estipula el código de policía.
- Participar a todas las actividades programadas por la institución. La no asistencia tendrá como consecuencias fallas que afectará el rendimiento académico del estudiante.
- Evitar salirse, fugarse o evadirse del aula, de la cancha o del colegio incurrirá a una





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



sanción Tipo II, o III, de acuerdo a la gravedad del efecto.

- Evitar traer al Centro Educativo camisetas de colores, tenis o zapatos de colores o diferentes a los del uniforme, joyas, relojes, anillos, aretes, manillas, maquillaje y su uso entre otros, por seguridad del estudiante y su integridad física a la salida debe abstenerse de portar cantidades de dinero u otros tipos de objetos costosos como celulares, computadores, en ningún caso la institución se hace responsable por la pérdida de los mismos.
- Evitar realizar actos que perturbe la disciplina del grupo o de la comunidad.
- Evitar la emisión de gases producidas por su cuerpo (eructos, pedos) o químicos que produzcan daño y mal olor.
- Abstenerse de citarse en lugares diferentes a la institución a generar conflictos y/o riñas o ser conocedor de esta falta y no informar a un funcionario de la institución.
- Traer diariamente los libros o implementos necesarios para las labores escolares según la lista entregada al inicio del año escolar, como también el uniforme estipulado para diario y educación física.
- Desempeñar responsablemente las funciones que les sean asignadas en cargos como: personero, líderes de paz y representantes del consejo estudiantil.
- Respetar los bienes y pertenencias de los demás, evitar hurtar, estafar o abusar de la confianza brindada.
- Entregar a coordinación todo objeto que se encuentre y no le pertenece.
- Evitar difundir rumores, chismes ni ser causantes de intriga entre la comunidad y evitar comportamiento, posturas, comentarios des obligantes u obscenos delante de profesores y/o compañeros quienes merecen un respeto dignificante.
- Las ausencias se justifican en la coordinación de convivencia o docente titular con la excusa médica o en forma personal dentro de las 24 horas siguientes de la inasistencia, de lo contrario no se realizarán evaluaciones, presentación de trabajos, las cuales afectarán el rendimiento académico.
- A cumplir con el horario establecido por el Centro Educativo distribuido de la siguiente manera:

CAPÍTULO V

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CENTRO EDUCATIVO

NUMERAL 16. LAS DIVISIONES: EL CENTRO EDUCATIVO SANTA MARIA DEL ROSARIO tiene solo una sede que ejerce sus labores académicas en la jornada de la mañana y tarde.

JORNADA DE LA MAÑANA: PRIMARIA: ENTRADA 6:30 AM SALIDA 12:00 M

JORNADA DE LA TARDE: PREESCOLAR: ENTRADA 1:00 PM SALIDA: 5:30 PM



MANUAL DE CONVIVENCIA





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



Si no cumplo con este horario me veré perjudicado, puesto que perderé una hora de actividades y rutinas importantes para mi desarrollo integral, además que distraeré a mis compañeros con mi llegada.

17. Son parte de la organización del Centro Educativo: el personal Administrativo, docentes y el personal de Servicios Generales.

HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA:

Jornada de la mañana 12:00 M a 12:30 PM

Jornada de la tarde 5:30 PM a 6:00 PM

18. DEL COORDINADOR ACADEMICO: El coordinador académico es el gerente de los procesos académicos; atiende durante todo el año académico tanto a los Padres, como a los estudiantes y a los profesores, dentro de los parámetros fijados por el Consejo Académico.

CAPÍTULO VI DEL GOBIERNO ESCOLAR

NUMERAL 19. El Gobierno Escolar es el responsable de la marcha general del Centro Educativo, desde los principios de la democracia participativa promueve la injerencia efectiva de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en la gestión, planeación, ejecución y evaluación de las tareas educativas establecidas en el Proyecto Educativo institucional.

NUMERAL 20. El Gobierno Escolar en el Centro Educativo está organizado según lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley 115 de 1994 y 19 del decreto 1860 de 1994 y el decreto 1286 de 2005.

NUMERAL 21. Los órganos del Gobierno Escolar en el Centro Educativo son:

1. La Directora.
2. El Consejo Directivo.
3. El Consejo Académico.

NUMERAL 22. Otros órganos de gestión y de participación son:

1. Consejo de Padres de Familia
2. Comisiones de Evaluación y Promoción.
3. Consejo Estudiantil
4. Comité de Convivencia.

NUMERAL 23. Son funciones del Consejo Académico: Los establecidos en el artículo 24,





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



Decreto 1860 de 1994

NUMERAL 24. DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR PARTICIPATIVA Y DEL PROCESO ELECTORAL. Son objetivos de la Democracia Escolar Participativa:

1. Servir como voceros eficaces que lleven a las distintas instancias directivas todas las iniciativas e inquietudes de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del presente Manual de Convivencia y Reglamento Escolar y crear mecanismos para su interiorización, logrando así que la vida del Centro Educativo sea más agradable.
3. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del Proyecto Educativo institucional.
4. Servir como organizadores de eventos académicos, culturales, religiosos, deportivos o sociales, logrando una mayor eficacia en las actividades programadas.
5. Crear mecanismos viables de conciliación para la solución de problemas y conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Tener participación, en el conocimiento y en las decisiones mismas, respecto de los procesos administrativos y pedagógicos del Centro Educativo

NUMERAL 25. Los mecanismos para la elección de los miembros del Gobierno Escolar son los siguientes:

1. Los representantes de los Profesores al Consejo Directivo, el Personero de los Estudiantes, los miembros del Consejo Estudiantil y los líderes de paz de cada curso serán elegidos mediante voto secreto, directo y libre en elecciones públicas. Los representantes de los profesores deben tener por lo menos un año de antigüedad y ser profesores de tiempo completo.

Los miembros del Consejo de Padres serán elegidos, uno por cada curso, en la primera Asamblea

3. El representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo será elegido por el Consejo Estudiantil.
4. Los titulares de grupo, miembros del Consejo Académico, son elegidos por la Directora.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



CAPÍTULO VII DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL

NUMERAL 26. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. El Personero de los Estudiantes es el defensor y veedor de los derechos y deberes de los estudiantes en el Centro Educativo. En el momento de su elección deberá estar cursando el grado quinto.

NUMERAL 27. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO:

1. Poseer la condición de estudiante de 5 grado del Centro Educativo.
2. Ser estudiante de 5 grado en el Centro Educativo.
3. Poseer buenas costumbres y mantener un alto rendimiento académico .
4. No haber incurrido en sanciones disciplinarias tipo II, contempladas en el Manual de Convivencia.
5. Ser un líder auténtico, dotado de una actitud de servicio y empatía con toda la comunidad educativa.
6. Excelente presentación personal, establecer buenas relaciones humanas, poseer gran capacidad para mediar conflictos.

NUMERAL 28. Son funciones del Personero de los Estudiantes:

1. Promover la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes del Centro Educativo; para ello, podrá utilizar los recursos que la institución le asigne, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil y organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir, analizar y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la directora y el coordinador, las solicitudes de oficio que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Ser testimonio y ejemplo ante los miembros de la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO: El ejercicio o cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

NUMERAL 29. El Personero de los Estudiantes podrá perder su investidura y ser destituido por una de las siguientes causas:

1. Si hay fraude comprobado en el proceso electoral.
2. Si su mandato le es revocado por los electores.
3. Si llega a ser sancionado por situaciones disciplinarias según el presente Manual de Convivencia.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



4. Si utiliza su investidura para evadir responsabilidades académicas o comportamentales.
5. Si entorpece las políticas educativas de la institución.
6. Si no cumple con alguna de las funciones que se le han asignado en el artículo 62 del presente manual de convivencia.

PARÁGRAFO 2: El Personero en proceso de destitución dispondrá de tres días hábiles para interponer sus recursos y tendrá oportunidad, para realizar su defensa ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 30. Para elegir a un nuevo Personero de los Estudiantes, el Coordinador presentará una terna al Consejo Directivo de aquellos estudiantes que fueron candidatos a la personería y que cumplen con requisitos para su elección.

NUMERAL 31. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL. El Consejo Estudiantil es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica educativa del Centro Educativo, estará integrado por los representantes estudiantiles, uno por cada grado desde primero hasta quinto. Para pertenecer a él se necesita estar debidamente matriculado en el Centro Educativo, y contar por lo menos con un año de antigüedad, demostrando clara identificación con la filosofía de la institución. Por organización interna, los miembros del Consejo Estudiantil se denominan Representantes de grado.

PARÁGRAFO: El representante de grado podría ser destituido de su cargo. si no cumple con sus compromisos.

NUMERAL 32. FUNCIONES: Son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Coordinar los diferentes comités de curso (asistencia, comportamental, académico, cultural y deportivo, de ambientación y representante del grado)
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Darse su propia organización.
4. Reflexionar y proyectar acciones que estimulen el progreso de la Institución.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



CAPÍTULO VIII DE LOS UNIFORMES Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

NUMERAL 33. DE LA PRESENTACION PERSONAL. Los estudiantes portarán dos uniformes que los distinguirán en las diferentes ocasiones.

Uniforme de diario niño: pantalón gris, correa negra, camibuso blanco con el escudo del Centro Educativo bordado de los colores indicados, medias blancas y zapatos negros bien pulido.

Uniforme de diario niña: falda a cuadros rosada y gris, camibuso que usan los niños, medias blancas y zapatos negros bien pulidos, cabello recogido uñas cortas y sin esmalte

Uniforme de educación física: Pantalón sudadera color verde Cali con dos franjas blancas y negras en los bolsillos y con el nombre del Centro Educativo en la pierna derecha; camibuso blanco con metido verde y negro en las mangas y cuello v, medias blancas y tenis blanco.

NUMERAL 34. DEL COMPORTAMIENTO FUERA DEL CENTRO EDUCATIVO.

El comportamiento del estudiante por fuera del Centro Educativo debe ser correcto, toda vez que se trata de la misma persona que está siendo educada por el conjunto de la sociedad. Con su comportamiento está comprometiendo directamente en sus actuaciones el buen nombre y prestigio de la Institución.

PARÁGRAFO 1: Se debe tener particular cuidado en la participación en eventos deportivos. Gane o pierda el comportamiento debe ser correcto. Las barras mantendrán una actitud respetuosa y culta.

PARÁGRAFO 2: Se debe tener en cuenta, que portar el uniforme por las calles es tanto como hacer una representación del Centro Educativo y por lo tanto no se puede hacer todo aquello que ponga en entredicho el buen nombre de la institución, (no se debe utilizar el uniforme después de las horas de clase) (no ingerir licor, fumar, entrar a tabernas o discotecas, consumir alucinógenos, entre otros)

CAPÍTULO IX DE LA CONVIVENCIA Y LA CONCILIACIÓN

NUMERAL 35. DE LA CONVIVENCIA ARMÓNICA. Lograr la más sana y armónica convivencia con sus semejantes es una de las tareas que demanda del ser humano gran inteligencia y máxima autonomía; convivir en paz con los demás seres humanos es una tarea





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



Generalmente difícil y exigente pues no faltan en la vida cotidiana los roces, los conflictos, los malos entendidos, las ofensas, las agresiones.

NUMERAL 36. ¿COMO SE DEBE PROCEDER CUANDO SE ES VICTIMA DE UN ACTO DE AGRESION POR PARTE DE ALGUN OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE ESTE CENTRO EDUCATIVO?

1. **ALÉJESE DEL PELIGRO O BUSQUE PROTECCIÓN:** Si Usted es víctima de una persona agresiva aléjese de ese lugar de inmediato. No discuta con ella; sólo logrará aumentar su furia y su capacidad para causar daño.

2. **EVITE RESPONDER FRENTE A LA AGRESIÓN:** Para la Institución Educativa comete falta muy grave tanto quien agrede a otra persona como quien responde a una agresión con otra(s).

3. **CUÍDESE DE UNA POSIBLE MANIPULACIÓN:** Preste atención: Cada vez que hay un roce entre dos personas surgen entre los acompañantes o entre los observadores personas especializadas en aumentar o agravar el tamaño del problema. Varias personas intentarán inducirle para que Usted se enfrente verbal o físicamente con el adversario.

4. **AVISE OPORTUNAMENTE A SU ACUDIENTE, A SU DIRECTORA DE GRUPO, AL COORDINADOR O A ALGUNA OTRA PERSONA DE AUTORIDAD:** Para el Centro Educativo, toda manifestación de agresividad debe ser cuidadosamente investigada y drásticamente sancionada; por tanto, avise de inmediato a una persona de mayor edad que pueda protegerle y orientarle en el manejo de este tipo de conflictos y para que pueda asesorarle en el procedimiento a seguir. Comunicar lo ocurrido a su acudiente, a su Directora de grupo, al coordinador, el agresor puede repetir lo ocurrido.

Muchas personas prefieren sufrir en silencio los gestos de agresión de los que son víctimas. Una persona que se ame a sí misma no debe dudar en dar aviso y exigir a las autoridades la defensa de sus legítimos derechos.

Si queda claramente establecido que Usted ni motivó la agresión ni respondió a ella con violencia tiene el derecho de exigir de la Institución la defensa de su dignidad como miembro de la comunidad educativa.

5. **RECIBA ASESORIA DE UNA PERSONA ADULTA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** No se precipite a obrar por su propia cuenta tomando la justicia por sus propias manos; la institución cuenta con una organización claramente definida y en ella existen unos conductos regulares que Usted debe saber utilizar. Tampoco se amilane ante los desmanes de las personas agresivas: Usted merece respeto.

6. **RECLAME SIN TEMORES:** No tema indagar por las acciones que la Institución ha realizado frente a agresión de la que Usted fue víctima. De ser necesario asista e insista en compañía de sus Padres o Acudiente. Cuento, si así lo quiere, con el apoyo y la orientación





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



de su directora de grupo o de su Coordinador. Ellos le ayudarán con gusto si Usted ha respetado el conducto regular.

NUMERAL 37. CAUSALES ATENUANTES. Se consideran como causales que atenúan la responsabilidad del estudiante, los siguientes:

1. **NO CEDA EN SUS DERECHOS:** Cuando una persona agresiva y arbitraria se encuentra enfrentada, ya no con una víctima desprotegida y asustada, sino con toda una institución organizada intenta convencer a su víctima para que retire la queja, con la falsa promesa de que nunca más volverá a agredirla. Esto no significa que Usted no esté en la disposición de disculparla, incluso de perdonar sus desafueros; pero debe quedar clara constancia de que el agresor demostró un comportamiento que merece el rechazo de la comunidad educativa y de la sociedad.

2. **EVITE LANZAR JUICIOS OFENSIVOS:** Evite cualquier comentario o cualquier gesto que contenga ataques personales contra el agresor. Las personas agresivas suelen ser, además, profundamente vengativas y crueles. Cuando denuncie los hechos límitese a los acontecimientos, tal y como ocurrieron. Si, a pesar de su prudencia y tacto, el agresor le amenaza por haberse quejado informe de inmediato a las personas que conocieron de la agresión inicial: exija protección inmediata. No es momento de permanecer en silencio.

3. **SI USTED TAMBIÉN AGREDIÓ TRATE DE CONCILIAR:** No importa quién haya iniciado un conflicto interpersonal; si Usted sabe que también agredió a la otra persona muestre disposición para la conciliación. Un proceso conciliatorio está orientado a restablecer la armonía y a generar las condiciones que permitan seguir coexistiendo pacíficamente con personas con las cuales no hay empatía. La conciliación trata de impedir que los conflictos interpersonales que inician con pequeños gestos de agresión puedan desembocar en grandes e incontrolables enemistades.

Un proceso conciliatorio demanda la colaboración de un agente externo llamado conciliador. La ley colombiana designa a los conciliadores como jueces de paz. El juez de paz o conciliador debe ser elegido de común acuerdo entre las dos partes en conflicto.

NUMERAL 38. PROCESO DE CONCILIACION. Para resolver conflictos de intereses y de conflictos graves entre personas de la Comunidad Educativa, el Directora podrá convocar, si lo estima necesario, un Comité de Convivencia, que debe sesionar hasta 10 (diez) días después de cometida la falta o conocida la diferencia existente. La conciliación se entiende como el mecanismo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. Este mecanismo tiene como finalidad evitar que las partes en conflicto acudan a la jurisdicción ordinaria.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



NUMERAL 39. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

La Directora

Dos profesores

Presidente del consejo de padres

Personero Estudiantil

El representante de los estudiantes al Consejo Estudiantil

El representante del consejo Directivo

NUMERAL 40. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

1. Llevar a cabo actividades que fomenten la sana convivencia en la comunidad educativa.
2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño, y las garantías que amparan la comunidad educativa.
3. Desarrollar foros y talleres con la Comunidad Educativa con el objeto de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos Centro Educativo, estudiantil y familiar.
4. Promover la vinculación del Centro Educativo a los programas de convivencia y resolución de conflictos que adelanten las entidades municipales y departamentales.
5. Instalar mesas de conciliación cuando alguno(s) de los actores de la comunidad lo solicite(n) con el objeto de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el comité asignará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
6. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
7. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
8. Citar a las partes involucradas
9. Hacer concurrir a quienes, en su criterio, deban asistir a la audiencia.
10. Ilustrar a los comparecientes sobre el objeto, alcance y límites de la mediación de conflictos.
11. Motivar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo con base en los hechos tratados en la audiencia.
12. Formular propuestas de arreglo
13. Levantar el acta de la audiencia de mediación de conflictos.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



CAPÍTULO X

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA PREVENCIÓN Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR del Centro Educativo Santa María Del Rosario tiene como propósito garantizar la sana convivencia y el ambiente positivo que permita a la comunidad estudiantil crecer progresivamente hacia una autodisciplina, que los forme como seres responsables hacia la sociedad. Al mismo tiempo fortalecer la buena convivencia a través de acciones pedagógicas orientadas a promover valores de formación para el ejercicio de los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1620, Artículo 29 y 30, se establece la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, donde se definen los procesos y protocolos que deberá seguir la institución, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos del grupo de estudiantes.

Componentes de la Ruta. De acuerdo a esto la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar tendrá los siguientes componentes:

1. **PROMOCION:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, mediante la definición de los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
2. **PREVENCIÓN:** Acompañar oportunamente a través de un proceso continuo de formación en los comportamientos generados por el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar, que podrían vulnerar los Derechos Humanos, en el contexto escolar.
3. **ATENCIÓN:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos.
4. **SEGUIMIENTO:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Componente de Promoción: Este componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH, determinando la calidad del clima escolar y definiendo los criterios de la convivencia.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



Las principales actividades de promoción definidas por el Centro Educativo Santa María Del Rosario son:

1. **Motivación:** La Directora, Coordinador y Comité Escolar de Convivencia propiciarán acciones de motivación colectiva para fortalecer la convivencia mediante la puesta en marcha de manera pedagógica y didáctica la democracia, la participación y la inclusión de toda la comunidad educativa.

En este sentido, la identificación de las necesidades de cambio puede ser liderados, diseñados, convocados e implementados por estudiantes, docentes, familias o directivas a través de las siguientes acciones:

- ✓ Proponer temas para la construcción de procesos de motivación de personas, orientados generar cambios en situaciones o formas de pensar.
- ✓ Implementar el desarrollo de capacitaciones para la motivación de personas orientados generar cambios en situaciones o formas de pensar.
- ✓ Participar en la construcción de procesos de motivación aportando sus saberes e intereses orientados a fortalecer los procesos de convivencia escolar.
- ✓ Respaldar activamente la implementación de cada una de las actividades que se realicen desde el Comité Escolar de Convivencia relacionadas con estrategias de motivación.
- ✓ Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación de las acciones que se ejecuten desde el comité y que estén relacionadas con estrategias de motivación.
- ✓ Conocer los mecanismos del Comité Escolar de Convivencia para participar en la generación de ideas a favor de la convivencia escolar relacionadas con estrategias de motivación.

Además de las anteriores a nivel Directivo, se apoyarán las siguientes acciones:

- ✓ Disponer de tiempo y de espacios institucionales para desarrollar las acciones que se promuevan relacionadas con la motivación de personas, orientados a generar cambios en situaciones o formas de pensar.
 - ✓ Coordinar las acciones que se generen desde el Comité Escolar de Convivencia relacionadas con la motivación.
2. **Políticas Institucionales:** Teniendo en cuenta que cada institución educativa debe contar con políticas institucionales pertinentes y claramente definidas dirigidas al bienestar individual y colectivo de la comunidad educativa, el centro Educativo Santamaría del Rosario promueve las iniciativas pedagógicas orientadas al mejoramiento de la convivencia escolar.

En este contexto el Comité de Convivencia Escolar y directivas liderarán procesos de revisión, análisis, construcción y puesta en marcha de Políticas Institucionales enmarcadas en el PEI, el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



Los padres de familia, estudiantes, docentes y personal administrativo, de acuerdo a sus competencias, podrán hacer parte de estos procesos, mediante las siguientes acciones:

- ✓ Participar en el proceso de revisión, análisis y construcción y evaluación de políticas institucionales.
- ✓ Apertura y disposición para participar y apoyar las actividades a las que se convocan relacionadas con la construcción de políticas institucionales.
- ✓ Conocer los mecanismos del Comité Escolar de Convivencia para participar en la generación de ideas a favor de la convivencia escolar y relacionada con la construcción de políticas institucionales.
- ✓ Velar porque la voz de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa sea tenida en cuenta en la formulación de las políticas institucionales.

Además de las anteriores a nivel Directivo, se apoyarán las siguientes acciones:

- ✓ Liderar el proceso de revisión y ajuste de las políticas institucionales en el marco del fortalecimiento de la convivencia y del ejercicio de los DDHH.
- ✓ Coordinar las acciones que se generen desde el Comité Escolar de Convivencia.

3. **Desarrollo de iniciativas y proyectos:** Para el desarrollo de iniciativas y proyectos que apoyen el mejoramiento de la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, la institución promoverá el fortalecimiento de:

♣ **Proyectos Pedagógicos transversales:** promoviendo la participación a través de temas significativos como Medio Ambiente y uso del Tiempo Libre; estos proyectos permiten promover el desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas de manera articulada y planeada en cada uno de los grados.

♣ **Proyectos para el desarrollo de las competencias ciudadanas:** Las competencias ciudadanas como conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente con los demás y participen constructiva y democráticamente en una sociedad (MEN, 2003). De esta manera las competencias ciudadanas se convierten en una manera más para promover la convivencia pacífica y prevenir la agresión escolar. En la institución se promoverá el desarrollo de las competencias ciudadanas tanto en el aula como fuera de ella, siendo coherentes con las prácticas democráticas y la sana convivencia.

La comunidad educativa podrá participar en el desarrollo de iniciativas y proyectos mediante las siguientes acciones:

- ✓ Proponer temas para el desarrollo de iniciativas y proyectos.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



- ✓ Diseñar y desarrollar iniciativas y proyectos como los proyectos pedagógicos transversales y participar en la construcción de iniciativas y proyectos aportando sus saberes, intereses y motivaciones.
Apertura y disposición para participar en las actividades a las que se convocan en el marco del desarrollo de iniciativas y proyectos.
- ✓ Evaluar y hacer seguimiento a las acciones de las iniciativas y proyectos.
- ✓ Respaldar las actividades que se realicen desde el Comité Escolar de Convivencia y relacionadas con el desarrollo de iniciativas y proyectos.
- ✓ Conocer los mecanismos del Comité Escolar de Convivencia para participar en la generación de ideas a favor de la convivencia escolar y que estén relacionadas con el desarrollo de iniciativas y proyectos.

Además de las anteriores a nivel Directivo, se apoyarán las siguientes acciones:

- ✓ Disponer de tiempo y espacios institucionales para desarrollar iniciativas y proyectos.
- ✓ Coordinar las acciones que se generen desde el Comité Escolar de Convivencia. **Componente de Prevención:** Las actividades que conforman este componente hacen parte del proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, docentes y demás personas que forma parte de la comunidad educativa, y están orientadas a:
 - ✓ Disminuir el impacto negativo de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar, detectando las características individuales de las personas y su forma de relacionarse en el contexto escolar.
 - ✓ Mitigar las posibilidades de que, en el manejo de conflictos y la convivencia con las diferencias, algunas acciones terminen en enfrentamientos y vulneración de derechos.
 - ✓ Formación docente, en lo que se refiere al manejo del aula y las estrategias pedagógicas, en la que se promueva la transformación de las relaciones cotidianas entre las personas que asumen diferentes roles: dinámicas entre estudiantes, docentes y directivas docentes, entre familias y docente, etc.

Componente de Atención: En el marco de la Ley 1620 de 2013, el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH. La atención está centrada en el manejo de las situaciones, facilitando escenarios y acciones ya sean de tipo pedagógico, didáctico o normativo que propicien el cuidado de una convivencia escolar sana y el ejercicio de los Derechos Humanos. El componente de Atención contempla la Clasificación de las situaciones que afectan la Convivencia escolar y los Protocolos de Atención.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



El Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, en su Artículo 40, clasifica en Tres tipos las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

CAPITULO XI

DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE, DE LAS SITUACIONES Y LAS SANCIONES

NUMERAL 41. DEL OBSERVADOR. El Observador del Estudiante es el principal instrumento de registro para dar testimonio del seguimiento individual de un miembro de la población escolar durante su permanencia en la institución. Se deben consignar, los estímulos, los correctivos que se han convenido para modificar sus actitudes negativas; las sanciones, las asesorías y ayudas de todo tipo que se le han brindado, el acompañamiento recibido y los resultados obtenidos mediante las intervenciones de tipo pedagógico y formativo. Se diligencia en el Sistema Básico de Información de la institución, el cual debe ser consultado constantemente por los miembros de la Comunidad Educativa.

NUMERAL 42. Cada registro debe estar debidamente respaldado por el nombre y/o firma legible de la persona que la realiza. Es deber de la Institución comunicar, de inmediato, a los Padres de Familia sobre aquellas anotaciones que podrían acarrear sanción a su hijo(a), con el fin de ejercer el derecho de defensa.

NUMERAL 43. Al finalizar cada periodo académico se registrará en el Observador del Estudiante un resumen global pero preciso y concreto del rendimiento académico y del comportamiento del estudiante, con el fin de facilitar la valoración del proceso escolar que se hará al culminar el año escolar.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



PARÁGRAFO: El resumen que se hace en el Observador se realiza a partir de las amonestaciones escritas que cada docente hace.

NUMERAL 44. DE LAS SITUACIONES Y LAS SANCIONES. Las situaciones disciplinarias se pueden tipificar como **TIPO I, TIPO II Y TIPO II** en atención a su naturaleza, características, circunstancias de hecho a los motivos determinantes y a los antecedentes personales.

NUMERAL 45. SITUACIONES. Se consideran situaciones todos aquellos incumplimientos de los deberes, las prohibiciones. Se observará el procedimiento previsto en el presente Manual.

NUMERAL 46. Se entiende por falta disciplinaria el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo y con la Comunidad Educativa, entorpecer el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del educando.

NUMERAL 47. PASOS A SEGUIR CON ANTELACIÓN A CUALQUIER DECISIÓN SANCIONATORIA

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona susceptible de sanción
2. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario.
3. Indicación provisional de las correspondientes situaciones disciplinarias y señalamiento de las normas reglamentarias que consagran tales situaciones, señalando la conducta prohibida.
4. Informar al implicado de todas y cada una de las pruebas que fundamentas los cargos formulados.
5. El estudiante tendrá tres días para formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
6. Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron si a ello hubiere lugar.

NUMERAL 48. CRITERIOS A TENER PRESENTES AL APLICAR UN PROCESO DISCIPLINARIO

1. La edad del estudiante, su grado de madurez psicológica
2. El contexto dentro de la cual se cometió la falta
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



4. Las medidas de carácter preventivo existentes en el Centro Educativo.
5. Consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionar en el estudiante en su futuro educativo.
6. La obligación de garantizar a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo-

NUMERAL 49. EL DEBIDO PROCESO

1. La legalidad de la falta, que se encuentre preestablecida en el Manual de Convivencia.
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en el Manual de Convivencia.
3. El estudiante, el padre de familia y/o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
4. Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción, respeto a la persona en su dignidad.
5. Presunción de inocencia, mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. Todos tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
7. Toda decisión debe ser razonable y motivada, es decir fundamentada.
8. La sanción se debe dar de acuerdo con la equidad la justicia hacia el menos favorecido.
9. Derecho a la defensa, en todas las etapas del proceso disciplinario.
10. Instancia competente; persona que lleva a cabo la aplicación de la sanción
11. El caso debe ser presentado en el Comité Operativo, para situaciones graves y gravísimas.
12. Debe escribirse en el observador las evidencias.

NUMERAL 50. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES

1. Antecedentes
2. Motivos
3. Reiteración de la conducta
4. Daño causado
5. Consecuencias de la acción u omisión
6. Influencia de la acción en los otros estudiantes.

NUMERAL 51. COMPETENCIA PARA APLICAR CORRECTIVOS

1. La Directora
2. El Consejo Directivo
3. Comité convivencia
4. Coordinador
5. Docente
6. Titular de Grupo
7. Inspección de policía y Policía de Infancia y Adolescencia
8. Comisaria de Familia y/o Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
9. Juez de Menores
10. Fiscalía
11. Otras entidades territoriales de convivencia escolar, a fin de obtener la asesoría necesaria





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



NUMERAL 52. PASOS A SEGUIR PARA APLICAR CORRECTIVOS

1. Amonestación verbal, dialogo reflexivo con el estudiante, Trabajo pedagógico, compromiso escrito firmado por los padres.
2. Amonestación Escrita, registrada en el Observador, el estudiante escribe sus descargos y compromisos.
3. Notificación al padre o acudiente y firma de compromiso
4. Rebaja en las valoraciones de comportamiento, se tiene en cuenta la Directora de grupo.
5. Suspensión de las actividades escolares, por 1 día máximo 3 días. Autorizada por la directora, con la presencia del padre o acudiente, la titular de grupo, el estudiante. La Director aplica el correctivo.
6. Exclusión de La Institución, avalada por el Consejo Directivo, agotado el debido proceso. La directora expide el acuerdo y puede darse en cualquier momento del año.

NUMERAL 53. CONDUCTO REGULAR

1. Directora
2. Persona que observó o conoció el caso
3. Titular de curso.
4. Coordinador
5. Comité de convivencia
7. Consejo Directivo

NUMERAL 54. CAUSALES AGRAVANTES. Se consideran como causales que agravan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. La reincidencia en la infracción.
2. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
3. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda resultar peligro común.
4. Haber preparado ponderadamente la falta con complicidad de otra persona.
5. La manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer producir daño.
6. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada.
7. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
8. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
9. Poner en peligro la vida de un miembro de la Comunidad escolar.
10. La complicidad con otras personas pertenecientes o no al Centro Educativo.

NUMERAL 55. DE LAS SITUACIONES TIPO I. Se consideran situaciones leves aquellas que alterando el normal desarrollo de las actividades del Centro Educativo no atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes.

1. Los retardos e inasistencia a clase sin justificación
2. No portar el uniforme adecuadamente
3. El incumplimiento tareas y trabajos





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



4. La charla constante en clase o en actos comunitarios
5. La desobediencia ligera del estudiante, la perturbación de la clase con dichos o hechos inoportunos.
6. Uso de vocabulario que maltrate la dignidad del otro
7. Ingresar a otro salón diferente al asignado sin justa causa
8. Ingresar a la sala de maestros sin la debida autorización.
9. Utilizar de manera indebida los baños, lavamanos.
10. No cumplir con los requisitos establecidos para el uso de la piscina o hacer uso inadecuado o sin autorización de la misma.
11. Presentarse al Centro Educativo con prendas de vestir diferentes al uniforme, sin ninguna justificación expresa.
12. . La venta de comestibles y otros elementos en beneficio personal
13. No entregar a tiempo las citaciones y las demás comunicaciones enviadas por la institución a los padres de familia.
14. Comer dentro del aula de clase.
15. Llegar desaseado al Centro Educativo.
16. Llegar tarde a la institución o al salón de clase.
17. Uso inadecuado e inoportuno de elementos electrónicos cómo: teléfonos celulares, mp3, mp4, Tablet, computadores, televisores y portátiles. El maestro podrá retener para ser entregado a los padres. **TENGAN EN CUENTA** que el Centro Educativo Santa María del Rosario no se responsabiliza por la pérdida o daño de los artículos celulares, Ipod u otros elementos electrónicos, prendas de vestir, joyas o grandes cantidades de dinero.
18. Masticar chicle o comer alimentos en los salones durante las clases o actividades institucionales.
19. El estudiante no debe ingresar medicamentos de ninguna índole a la institución, estos deben ser suministrados por los cuidadores directamente.
20. Presentarse a clases sin los materiales de estudios requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
21. No presentar tareas, trabajos e informes de estudio en los plazos fijados y con las condiciones acordadas.
22. Arrojar basura fuera de los recipientes destinados para este fin.
23. Permanecer en las aulas de clase durante los descansos.
24. El uso de lenguaje indecoroso y ofensivo.
25. La inasistencia a izadas de bandera y actos culturales.
- 26.** Además de las situaciones anteriormente mencionadas, se consideran situaciones tipo I aquellas que no están definidas o señaladas como tipo II o tipo III y que a juicio de los miembros de la comunidad educativa que tengan conocimiento de ellas, amerite su comunicación al coordinador de división o autoridades competentes.

PARAGRAFO. La acumulación de más de tres situaciones tipo I, sin atender a los correctivos impuestos, serán considerados como situaciones tipo II.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



NUMERAL 56. DE LA CORRECCIÓN. De acuerdo con el tipo y con las características de la falta, las correcciones a aplicarse corresponden según la falta, Leve, Grave o Gravísima.:

NUMERAL 57. CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES TIPO I. Se aplicará el correctivo correspondiente, garantizando al estudiante su derecho a ser escuchado y siguiendo el debido proceso:

1. Amonestación verbal por parte del docente
2. Acciones de reparación o reivindicación de la falta
3. Llamado personal de atención por escrito en el Observador, comunicación al padre o acudiente, quien lo firma.
4. Correctivos pedagógicos.
5. Informar a los Padres de familia y al titular de curso para ponerlos al tanto de lo sucedido.
6. Realizar actividades, que no excedan los tres días, en contra jornada, tiempo que debe emplear en reflexionar acerca de su comportamiento y de esto como lo afecta.
7. Firmar un Acta de Compromiso, cuando se acumulan tres situaciones tipo I, se llamará a los Padres de familia, para que la firmen. El incumplimiento de este Compromiso será considerado como situaciones tipo II. Se amonesta con la rebaja en la nota de comportamiento.

ARTÍCULO 58. SITUACIONES TIPO II. Pertenecen a este tipo las situaciones de agresión y acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que se presenta de forma sistemática causando daño al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad en los involucrados.

1. La acumulación o reincidencia en situaciones tipo I y el incumplimiento de los correctivos acordados en los distintos llamados de atención.
2. Salir de la institución durante la jornada, sin autorización.
3. Llegar al Centro Educativo y no entrar al salón de clase.
4. Participar en acciones de irrespeto a compañeros y en especial a aquellas a los que presentan dificultades físicas y de aprendizajes.
5. Irrespetar de palabra o de obra el nombre de los símbolos de la Nación, Departamento, Municipio o Institución.
6. Agredir o hacer uso de la fuerza o la violencia contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO 1: La petición de destitución la podrán presentar, ante el Consejo Directivo, los electores, el Consejo Estudiantil y la directora.

7. Inducir a otros miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados del Manual de Convivencia.
8. Irrespetar con groserías, trato descortés, altanerías, apodos, lenguaje no verbal y





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



comentarios ridiculizantes, vulgares o capciosos a compañeros y demás personas de la comunidad educativa.

9. No cumplir con los compromisos (Académicos, disciplinarios, cláusulas especiales) adquiridos con la directora, coordinación académica o disciplinaria o los titulares.

10. Escribir o dibujar en las paredes, interiores, sillas, puertas, carteleras y demás elementos del Centro Educativo expresiones que denigren de los demás o hieran los principios morales, éticos, culturales y sociales de los demás miembros de la comunidad educativa.

11. Realizar rifas y ventas dentro del Centro Educativo sin la debida autorización de las directivas.

12. No asistir a las actividades extraescolares programadas por el Centro Educativo.

13. Comportamiento inadecuado y actividades escolares fuera de la Centro Educativo, rutas escolares o en la calle.

14. Realizar actos inmorales dentro de las instalaciones o en otros lugares en los que se desarrollan actividades del Centro Educativo.

15. Incomodar a sus propios compañeros o a otros miembros de la Comunidad Educativa con manifestaciones afectivas reservadas para ambientes íntimos.

16. Hacer uso de trampas para obtener buenos resultados académicos.

17. Sustraer, adulterar o falsificar documentos del proceso educativo del educando o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

18. Promover o participar en desórdenes o actos de insubordinación que impidan el normal desarrollo de las clases o eventos programados por el Centro Educativo.

19. Incluir en un grupo a alguien que no haya participado en la elaboración de un trabajo o tarea y la venta de tareas o trabajos.

20. Durante las pruebas escritas se considera fraude: mirar el examen de los compañeros, pasar respuestas a los compañeros por diferentes medios, sacar cuadernos, apuntes, material de apoyo no autorizado, hablar con los compañeros, mostrar el examen; en los trabajos escritos se considera como fraude: hacerle el trabajo a un compañero, no citar los autores consultados, copiar textualmente de documentos o trabajos de otros compañeros.

21. La no asistencia a las evaluaciones, pruebas saber institucional e icfes, actividades de refuerzo y de superación o a las recuperaciones sin causa justificada.

22. Entregar las evaluaciones o pruebas en blanco, es decir sin responder.

23. Ausentarse injustificadamente de clase, formación o de alguno de los actos del Centro Educativo.

24. Utilizar el uniforme en tiempos y lugares fuera de los establecidos por la Institución.

25. Promover o participar en los juegos de azar o en apuestas dentro del plantel o fuera del mismo portando el uniforme del Centro Educativo.

26. Participar en acciones de amenazas, intimidación a través de medios escritos, verbal y cibernéticos mediante terceros o de cualquier otra índole (matoneo).

27. ocasionar daño a los bienes o enseres de la institución o de cualquiera de los miembros





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



de la comunidad educativa.

28. fumar cigarrillo dentro de la institución.

ARTÍCULO 59. SITUACIONES TIPO III. Son las situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la ley 2000 o aquellas situaciones que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Participar o incitar peleas y riñas dentro o fuera de la institución
2. Hurtar y /o dañar útiles escolares, libros, cuadernos o cualquier objeto de sus compañeros o del centro educativo.
3. Agredir físicamente o de palabra a un directivo, docentes, padre de familia, empleado de servicios generales o administrativo del centro educativo dentro o fuera de las instalaciones del plantel.
4. Cometer cualquier delito tipificado por la ley de infancia y adolescencia.
6. El ingreso a los sistemas computables del Centro Educativo con la finalidad expresa de dañar archivos, adulterar información, causar daños en las redes u obtener información de uso restringido.
7. Apropiarse de cualquier elemento que no le pertenezca.
8. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Portar, guardar o manipulara cualquier tipo de arma dentro o fuera del Centro Educativo.
10. Ser coautor, cómplice o encubridor de situaciones cometidas por algún estudiante, tipificados en este manual
11. Conformer o traer al Centro Educativo pandillas para agredir a estudiantes o que realicen actos delincuenciales.
12. Traer, consumir o inducir a otros para que consuman, y/o suministrar bebidas embriagantes o drogas Psico – activas dentro de la institución o fuera de la misma portando el uniforme o estando representando al Centro Educativo
13. Encontrarse dentro o fuera del Centro Educativo con el uniforme en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de Psico- activas.
14. Frecuentar billares, discotecas o casas de video juegos portando el uniforme.
15. Protagonizar escándalos públicos portando el uniforme.
16. Difundir o escribir mensajes difamatorios contra miembros del Centro Educativo utilizando cualquier medio de comunicación, entre ellos los electrónicos, pues constituyen en ocasiones delitos informáticos.
17. Traer al Centro Educativo material impreso u objetos obscenos que atenten contra la dignidad humana y contravengan la moral pública y las buenas costumbres.
18. Traer al Centro Educativo, tener en el aula, portar objetos o sustancias con olores fuertes que contaminen, fastidien y causen desorden en la clase o en cualquier actividad del Centro





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



Educativo o fuera de él.

19. Apoderarse, desaparecer, adulterar o falsificar evaluaciones o registros académicos, sellos o papelería del Centro Educativo.

20. Difamar, injuriar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad Educativa.

21. Presentarse al Centro Educativo con cualquier elemento que pueda atentar contra la vida y seguridad de los miembros de la comunidad educativa.

22. Cometer situaciones contra la intimidad y el pudor sexual, como: los actos sexuales abusivos que atenten contra la integridad y la intimidad de los niños, niñas y jóvenes; el acceso sexual violento o abusivo que se presente entre los niños y jóvenes; el ejercicio de la Prostitución; la participación en organizaciones de trata de personas; incurrir en acoso sexual a niños y niñas y jóvenes.

23. Aquellas situaciones que se cometen dentro o fuera del plantel educativo que causen perjuicio material, físico o moral, atentando contra el derecho de las personas y entorpeciendo los objetivos y el ambiente del Centro Educativo.

24. Traficar con drogas en el colegio o fuera de él.

25. Realizar prácticas satánicas dentro o fuera de las instalaciones del plantel educativo.

PARÁGRAFO. Además de las anteriores se consideran situaciones tipo III todas aquellas contempladas en el Código Penal y en la Ley de la Infancia y la adolescencia. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. Ley 1620 2013.

NUMERAL 60. DE LAS SITUACIONES ACADEMICAS. Son aquellos tipos de conducta o comportamiento de orden particular, producto de las dificultades en el aprendizaje o en la motivación frente a este, que entorpecen el desarrollo intelectual del estudiante, sin afectar el trabajo colectivo o el ambiente escolar. Se considera como situaciones académicas grave, obtener un juicio valorativo BAJO en dos (2) o más áreas en un período académico. Esta falta será sancionada con la firma de un Compromiso Académico.

NUMERAL 61. CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES TIPO II Y TIPO III.

Frente a esta clase de situaciones se tomará una de las siguientes medidas correctivas.

1. Realizar actividades de beneficio institucional entre (1) o tres (3) días en contra jornada.

2. Desescolarización del estudiante, según la reglamentación de la misma, donde se tenga en cuenta los derechos académicos y las responsabilidades en la realización de trabajos académicos asignados.

3. Suspensión de las actividades académicas programadas por la institución máximo hasta por tres días académicos, según la falta, sin derecho a presentar trabajos o evaluaciones realizadas durante los días de suspensión.

4. Ejercer acciones de reivindicación, reparación y compromiso de cambio, incluido en el Observador. Nota de comportamiento de 1.0 (INSUFICIENTE)

5. Preaviso escrito de la posible pérdida de cupo para el siguiente año.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



6. Anuncio de la pérdida de cupo para el año siguiente.

7. Acta de Compromiso

8. Cláusula especial de matrícula

9. Cancelación de la matrícula vigente.

PARÁGRAFO. Una falta calificada como Tipo III, estudiado el caso minuciosamente para su comprobación. Puede acelerar el proceso sancionatorio para tomar la decisión de cancelación de matrícula vigente, sin seguir el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia.

NUMERAL 62. COMPETENCIA PARA CORRECTIVOS PARA SITUACIONES

TIPO II Y TIPO III. La competencia para las medidas pertinentes, la asume:

1. El Coordinador
2. El Comité de Convivencia
3. La Directora.
4. Se debe seguir el debido proceso.

PARAGRAFO: En caso de que la situación cometida por el estudiante sea Tipo II y Tipo III y amerite una rápida corrección. Una vez informado a la Directora, este podrá convocar al Comité de Convivencia a reunión extraordinaria para el estudio de caso.

PARÁGRAFO 1: Los correctivos para situaciones Tipo III, serán determinadas por la autoridad competente, de acuerdo con la ley de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de noviembre de 2006.

PARAGRAFO 2: De tratarse de una SITUACION Tipo III el caso será puesto en manos de las autoridades competentes, de acuerdo con la Ley de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre 08 de 2006).

NUMERAL 63. DERECHO DE DEFENSA. Las sanciones y/o medidas previstas en este Manual se aplicarán conforme al derecho de defensa del estudiante. El estudiante que sea objeto de una inculpación tendrá derecho, a que se le explique con claridad en que consiste la presunta violación a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes que se le señalan; a que se le escuche; a pedir que se le practiquen pruebas a solicitar frente al procedimiento por situaciones Tipo II y Tipo III a interponer los recursos establecidos en este Manual.

CAPÍTULO XII DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

ESTIMULOS:

- Incluirme dentro de la cartelera MENCION DE HONOR del CENTRO





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



EDUCATIVO SANTA MARIA DEL ROSSARIO.

- Izar el pabellón nacional en los actos del Centro Educativo y cívico culturales.
- Derecho a condecoraciones, premios, menciones especiales y a representar mi curso en izadas de bandera o en actos patrios, y siempre me premiarán por una cualidad o logro con el ánimo de destacarla ante mis compañeros con notificación en la cartelera de EXCELENCIAS ACADEMICAS anotación en el observador del estudiante.

Ser elegido para los cargos existentes en mi Centro Educativo, como representante de mis compañeros: como PERSONERO, y Niño LIDER DEL PERIODO, Y DE PAZ dependiendo de mis logros y mi excelente comportamiento ante mis superiores y mis compañeros.

- Al ser elegido como alguno de estos representantes mis padres deberán acompañarme, orientarme y colaborar durante el desempeño de dicho cargo tales como lo instaura mi CENTRO EDUCATIVO: a través de estímulos para sus compañeritos, carteleras, creaciones artísticas y demás recursos didácticos para llevar a cabo su desempeño como líder u candidato a personero.

RESTRICCIONES:

♦ A los estudiantes del CENTRO EDUCATIVO SANTA MARIA DEL ROSARIO estará restringido traer al plantel objetos como: juguetes, joyas, y utensilios que no formen parte del uniforme; de los cuales las directivas o personal de la institución no se hará responsable de daños o pérdidas.

CAPÍTULO XIII DE LOS DOCENTES

Anexo (Manual de funciones)

CAPÍTULO XIV DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y DE LOS ACUDIENTES LEGALES

NUMERAL 64. Los Padres de Familia o acudientes, son los primeros y principales educadores de sus hijos y el modelo que tienen para seguir. Los hijos son el espejo de sus padres porque ellos proyectan su imagen, son por lo tanto sus verdaderos maestros.

NUMERAL 65. Los Padres de Familia o Acudientes, ejercen la responsabilidad de educar en conjunto y asociación con el Centro Educativo que, desde su misión, principios, objetivos y perfil propuesto para el estudiante, complementa la misión y tarea natural de ellos.

NUMERAL 66. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENTES. Como



MANUAL DE CONVIVENCIA





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



actores importantísimos en la formación integral de sus hijos o representados, los Padres de Familia o representantes legales tienen derecho a:

1. Conocer los principios, objetivos y políticas educativas del Centro Educativo.
2. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del CENTRO EDUCATIVO en los horarios establecidos para tal fin y/o con la cita que haya sido asignada.
3. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir educación humana y cristiana para sus hijos o acudidos.
5. Participar en el Consejo Directivo y en el Consejo de Padres.
6. Ser elegido y elegir a otros en la representación de los organismos de administración. (Consejo Directivo y Consejo de Padres).
7. Participar en todos los eventos propios del proceso educativo de sus hijos o acudidos.
8. Informarse del proceso de formación de sus hijos o acudidos en el Centro Educativo.
9. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su hijo.
10. Utilizar los canales de comunicación existentes en la Institución, para acompañar el desempeño académico y comportamental de los educandos.
11. Dialogar sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos o acudidos, siguiendo el conducto regular y los formatos establecidos por el Centro Educativo.
12. Solicitar, con antelación, entrevistas con profesores y directivas.
13. Hacer uso del derecho de petición consagrado en el presente Manual de Convivencia.
14. Ser considerados miembros activos de la comunidad Educativa y partícipes en el proceso de formación del estudiante.
15. Recibir asesoría por parte de los diferentes estamentos educativos con que cuenta el Centro Educativo.
16. Ser informados oportunamente y participar en las actividades que se realicen en el Centro Educativo y que sean de su competencia.
17. Recibir asesoría y capacitación, tanto intelectual, como moral por parte de los diferentes estamentos de la Institución, para participar activamente en la formación integral de su hijo.
18. Asistir y participar en los talleres y escuela de Padres, como alternativa para el mejor desarrollo familiar y justificar la no asistencia a los mismos, acordando con el profesor correspondiente la hora y fecha en la cual cumplirá con su obligación.
19. Solicitar y cancelar el costo de las certificaciones, constancias a las cuales tenga derecho y retirar la documentación cuando deba cancelar la matrícula de su hijo, siempre que esté a paz y salvo en todo concepto con el Centro Educativo.
20. Conocer y recibir explicaciones de parte de directivos y profesores sobre las causas





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



que den lugar a una determinación que afecte a su hijo.

21. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo institucional de la institución.
22. 19. Hacer parte del Consejo Directivo, Académico, de la Asociación de Padres de Familia y comité de convivencia

NUMERAL 67. DE LOS DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES:

De acuerdo a la filosofía del CENTRO EDUCATIVO SANTA MARIA DEL ROSARIO los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tales razones, EL CENTRO EDUCATIVO propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo.

Son deberes de los padres, las madres y los acudientes de los estudiantes:

- 1) Asumir respetuosa y responsablemente las sugerencias y recomendaciones de tipo formativo, pedagógico o de remisión terapéutica, dadas por los maestros, orientadoras y/o directivos de la Institución, cumpliendo oportunamente con ellas y acogiéndolas como ayuda para sus hijos.
- 2) Los mensajes enviados de manera digital deben ser con comunicación asertiva, de lo contrario se citarán y se realizará el conducto regular a través del consejo de padres de familia y el consejo directivo.
- 3) tratar con respeto a maestros, orientadores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, garantizando la posibilidad de diálogo y dignidad de cada uno.
- 4) Permitir a sus hijos o acudidos asumir las consecuencias de sus decisiones y actuaciones.
- 5) Participar activa y eficazmente en la educación de sus hijos o acudidos.
- 6) Informar oportunamente al ingreso del estudiante a su docente titular o por medio digital, el nombre de la persona autorizada para recoger al menor en el momento de la salida.
- 7) Apoyar y participar activamente en el proceso de crecimiento en la Fe y en la vivencia de los valores cristianos y católicos propuestos por el Centro Educativo.
- 8) Acompañar y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades y deberes académicos de sus hijos o acudidos en las situaciones de inasistencia escolar.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



- 9) Prohibido entrar directamente a los salones; primero deben anunciarse en la oficina y solicitar autorización.
- 10) Informar inmediatamente al colegio cualquier cambio de dirección, teléfono y/o correo electrónico que ocurra durante el año escolar.
- 11) Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran.
- 12) Solicitar en forma escrita y con su firma, con una semana de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir al colegio, o retirarse de la jornada.
- 13) El padre de familia debe asistir a recogerlo para evitar situaciones de inseguridad con el estudiante.
- 14) Enviar la excusa correspondiente a la inasistencia de su(s) hijo(s) dentro de los (3) días hábiles siguientes al regreso del alumno(s), si la inasistencia no es por incapacidad médica, el padre de familia debe comunicarse con la institución en forma escrita.
- 15) Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar de hacerlo de manera oportuna: profesor- titular del grupo- coordinador- rector.
- 16) Se responsabilizan de cubrir los gastos ocasionados en caso de algún daño del cual sea responsable su hijo.
- 17) Es deber del padre de familia cumplir con los horarios de entrada y salida de su hijo a clases en el horario estipulado por el centro educativo.
- 18) El padre de familia o acudiente que ha tenido el debido proceso de ausencias por académico, convivencia y entrega de boletines, abandono, descuido, maltrato físico, moral y/o psicológico, será remitido al I.C.B.F. Como se establece en el Código de la infancia y de la adolescencia ley 1098 de noviembre 8 del 2006. Artículo 39 obligaciones de la familia, numeral 8.
- 19) Los padres de familia que firman compromiso de un año para el otro, deben cumplir estrictamente el pacto establecida con la coordinación corrigiendo las debilidades presentadas. en caso contrario asume las responsabilidades que su incumplimiento genere en el cual se le aplica el debido proceso académico y de convivencia social.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



- 20) Los padres de familia deberán estar al pendiente del porte adecuado de los uniformes de la institución dentro y fuera del colegio, es importante que los padres de familia hagan respetar los uniformes en horarios diferentes al colegio y que los estudiantes se quiten el uniforme al llegar a casa luego de la jornada académica.
- 21) Dialogar de forma respetuosa y cordial directamente con las personas involucradas.
- 22) Colaborar con los proyectos institucionales que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del Centro Educativo.
- 23) El manejo de las redes sociales que tengan los estudiantes en sus hogares, son los padres de familia los directamente responsables de casos de Ciber Bull ying, ya que en la institución se prohíbe el porte de estos aparatos electrónicos.
- 24) Conocer detalladamente el Manual de Convivencia y velar por su debido cumplimiento.
- 25) Mantener relaciones de respeto (saludos), diálogo y colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 26) Asistir puntualmente a los eventos programados por el Centro Educativo que requieran de su presencia como: reuniones de Padres de Familia, actos cívicos culturales y las clausuras de estudios. (La no asistencia se deben someter a las decisiones tomadas.)
- 27) Velar e interesarse por el proceso de sus hijos o acudidos, estando en permanente contacto con el Centro Educativo y asistiendo el día y la hora que señalen las directivas o profesores para entrevistas especiales.
- 28) Controlar directamente a sus hijos o acudidos en la asistencia puntual a clases, el regreso a casa, la ejecución de tareas y trabajos, el uso de uniformes y la ocupación del tiempo libre.
- 29) Dotar a sus hijos o acudidos de todos los elementos necesarios e indispensables para el trabajo escolar.
- 30) Cancelar dentro de las fechas establecidas los costos educativos correspondientes derivados directa o indirectamente de la prestación del servicio educativo. La mensualidad debe ser cancelada dentro de los 5 primeros días de cada mes, de lo contrario nos veremos en la obligación de enviar notificaciones de pago constantes hasta no hacer pago dichos valores y serán retenidas los informes académicos.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



- 31) Respetar la decisiones institucionales.
- 32) Hacer un uso adecuado de los chats y otras redes sociales que permitan la formación de sus hijos y que no atenten contra la intimidad y dignidad de estudiantes y maestros.
- 33) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el reglamento o manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple algunas de las normas allí definidas.
- 34) Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia de la institución.
- 35)
- 36) Confiar en lo criterios profesionales que desde los modelos psicológicos y pedagógicos sustentan el acompañamiento e intervención directa de los estudiantes y aplicar las estrategias sugeridas.
- 37) Acompañar de manera directa las acciones requeridas en el ámbito familiar y propuestas por el equipo profesional que acompaña a cada proceso.
- 38) Apoyar la promoción de los estilos de vida saludable.
- 39) Promover en sus hijos o acudidos el reconocimiento de límites y autoridad.
- 40) Es deber de los padres de familia velar por el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos teniendo en cuenta el acompañamiento, interés y motivación.
- 41) Ser los primeros responsables de la educación de sus hijos en su calidad de gestores del proyecto de vida familiar, conocer y respetar los principios, valores y normas de la institución.
- 42) Matricular a sus hijos en los tiempos estipulados por la institución educativa. En caso de no hacerlo en el tiempo estipulado la institución educativa hará el uso del cupo.
- 43) La asistencia a las citas dadas por los directivos cuando este hecho suceda dos





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



veces, el estudiante no puede presentarse a la institución hasta que sus padres hayan cumplido el compromiso adquirido desde el momento de firmar la matrícula.

44) Pagar oportunamente la pensión y demás obligaciones económicas contraídas con la institución a través del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en caso de cambio de colegio la familia y/o acudientes contraen la obligación de quedar a paz y salvo para recibir los certificados de su hijo o hija.

45) Conocer el sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de conformidad con el decreto 1290 del 2009.

46) Firmar los compromisos académicos de normalización y convivencia y/o familiar cuando se considere necesario como estrategia formativa.

- Se hará por terminado la prestación de servicios educativos como lo establece el manual de convivencia en el **artículo 12** Por el incumplimiento de obligaciones económicas adquiridas por los padres o acudientes, así como por reiterados atrasos en el cumplimiento de las mismas, se hará valer lo dicho en este contrato como lo indica en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994 establece que el contrato de matrícula deberá establecer los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones de renovación. Así mismo determina que serán parte del contrato, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo.

47) Demostrar sentido de pertenencia al Centro Educativo con el apoyo a su filosofía, objetivos, proyectos, decisiones y exigencias.

48) Guardar las normas de protocolo correspondientes de acuerdo a los eventos en que su participación sea exigida por el Centro educativo.

49) Favorecer el proceso de formación de la autonomía en su hijo, evitando la dualidad de criterios entre el Centro Educativo y la Familia.

50) Responder personalmente por cualquier situación académica o comportamental de su hijo que se oponga al reglamento, políticas educativas o confesionalidad del Centro Educativo y asumir cualquier responsabilidad o decisión que sobre el mismo tome la Institución.

51) Responder por cualquier daño causado por su hijo a Instalaciones, equipos, útiles o implementos de trabajo del Centro Educativo o que se encuentren dentro de sus instalaciones.

52) Velar por la buena imagen pública de la Institución y de cualquiera de sus integrantes.

53) Adquirir y mantener vigente un seguro estudiantil que ampare los gastos médicos en caso de que su hijo sufra un accidente dentro del Centro Educativo.





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



- 54) Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamo u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad escolar que involucren el nombre de la Institución.
- 55) Dar a su hijo o representado un ambiente satisfactorio en el que pueda convivir y formarse integralmente en el núcleo familiar.
- 56) Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos propiciando acciones tendientes al mejoramiento de la formación de su hijo o representado.
- 57) Velar por la permanente asistencia de su hijo o representado al Centro Educativo, informando la causa de su ausencia y justificarla personalmente el primer día de asistencia a clase en la respectiva Coordinación Comportamental.
- 58) Explicar en forma escrita su no asistencia a una reunión programada, acordando con el profesor la hora y la fecha en la cual cumplirá con su deber.
- 59) Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones circulares, que emanen EL CENTRO EDUCATIVO como resultado de su organización interna.
- 60) Una vez cancelada la matrícula, pensión u otros valores NO se efectuará reembolso alguno de costos educativos, cuando el niño por alguna circunstancia ajena a la
- 61) institución sea retirado. De la misma manera aquel niño(a) que por un motivo u otro sea retirado después de tres meses en la institución NO se le devolverá material alguno a excepción de cuadernos y textos escolares.
- 62) Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
- 63) Fomentar y apoyar a sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral sin excepción alguna.
- 64) Para reservar el cupo y/o matrícula y entrega de documentos y útiles escolares de su hijo para un nuevo periodo, es requisito indispensable que se encuentre al día en sus obligaciones con la institución.
- 65) Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
- 66) Suministrar oportunamente a sus hijos los uniformes exigidos por EL CENTRO EDUCATIVO ya que sólo la institución es autónoma en la dotación de sus uniformes, por tal manera no se podrán adquirirlos o realizarlos fuera de la institución.
- 67) Evitar el plagio o suplantación de documentos y escudo, uniformes u insignia exclusiva de la institución, de tal manera que este fraude acarrea sanciones tales como demandas jurídicas sin excepción alguna.
- 68) Asistir a la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, etc. Así mismo a las citaciones enviadas por EL CENTRO EDUCATIVO, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario, al ser incumplida esta norma deberá cancelar una multa de \$10.000 m/ct. por su inasistencia a cualquiera de las citaciones del plantel, de la misma manera si no es cancelada dicha multa





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



en el transcurso del año lectivo le será cobrada al finalizar año para así poder entregarle el paz y salvo obligatorio. se enviarán notificaciones de cobro de dichas multas.

- 69) Devolver a EL CENTRO EDUCATIVO el desprendible de las circulares o las notificaciones debidamente firmadas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo o en todo caso en la fecha exigida para cada evento.
- 70) Enviar a la directora, coordinador o docente el certificado médico que informe que el niño puede vivir en comunidad en caso de enfermedades infecto-contagiosas.
- 71) Devolver al Centro Educativo el desprendible de las circulares o las notificaciones debidamente firmadas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo o en todo caso en la fecha exigida para cada evento.
- 72) Devolver a EL CENTRO EDUCATIVO cualquier objeto que lleven sus hijos a casa
- 73) Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, pretendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel hogar, del Centro Educativo y en general de la comunidad.
- 74) Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
- 75) Inculcar y lograr en su(s) hijo(s) hábitos de aseo y pulcritud personal y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
- 76) No permitir a su(s) hijo(s) traer elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario.
- 77) Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en el Centro Educativo. En casos especiales, entregar al Coordinador la certificación médica en la cual se consigne detalladamente los cuidados precauciones que el niño debe observar y/o medicamentos prescritos. Quien debe suministrarle los medicamentos al estudiante debe ser directamente el padre de familia en la hora asignada por el médico.
- 78) Acatar las disposiciones previstas en este manual, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
- 79) Fortalecer los valores del Centro Educativo, manifestando las inconformidades o inquietudes que nos permitan mejorar nuestro desempeño como institución.

ARTICULO 68. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que se adquieren con EL CENTRO EDUCATIVO SANTA MARIA DEL ROSARIO como:

COSTOS EDUCATIVOS 2023

Matricula	\$140.000	Manual de C.	\$10.000	Constancias	\$10.000
-----------	-----------	--------------	----------	-------------	----------



MANUAL DE CONVIVENCIA





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



Pension pre-escolar	\$126.000	Carnet	\$15.000	Certificado	\$30.000
Pension primaria	\$129.000	Sistematización	\$70.000	Papelería	\$90.000

Dentro de los plazos señalados en el contrato de matrícula, y responder por los daños que ellos o sus hijos causen a la institución. Como garantía de lo anterior al legalizar la matrícula usted como padre de familia o acudiente deberá firmar la ficha de matrícula.

La mensualidad debe ser cancelada dentro de los 5 primeros días de cada mes, en caso de no efectuarse el pago dentro de los términos tendrá un incremento de 10% de la totalidad de la mensualidad de acuerdo con la ley 665 del art. 30/2001, siendo así deberá cancelar \$9.800 por cada mes en mora desde la fecha pactada y nos veremos en la obligación de enviar notificaciones de pago constantes hasta no hacer el pago dichos valores.

MINUTA DE CONTRATO:

- Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
- Cancelar oportunamente los compromisos económicos que se adquieren con EL CENTRO EDUCATIVO SANTA MARIA DEL ROSARIO como Matricula\$_____, Pensión\$_____, carnet\$_____sistematización \$_____ Papelería\$_____ (anual), Boletines\$_____ Carnet\$_____ y Manual de Convivencia\$_____; dentro de los plazos señalados en el contrato de matrícula, y responder por los daños que ellos o sus hijos causen a la institución. Como garantía de lo anterior al legalizar la matrícula usted como padre de familia o acudiente deberá firmar la ficha de matrícula.
- De no asistir a reuniones pactadas deberá pagar una multa de \$10.000.
- La mensualidad debe ser cancelada dentro de los 05 primeros días de cada mes, de lo contrario nos veremos en la obligación de enviar notificaciones de pago constantes hasta no hacer pago dichos valores.
- Se hará por terminado la prestación de servicios educativos como lo establece el manual de convivencia en el **Numeral 12** Por el incumplimiento de obligaciones económicas adquiridas por los padres o acudientes, así como por reiterados atrasos en el cumplimiento de las mismas, se hará valer lo dicho en este contrato como lo indica en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994 establece que el contrato de matrícula deberá establecer los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones de renovación. Así mismo determina que serán parte del contrato, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o



MANUAL DE CONVIVENCIA





Centro Educativo Santa María del Rosario

Resolución N° 07913 del 15 de Septiembre de 2014

DANE 354874001238

Urb. Lomitas del Trapiche – Villa del Rosario,

Tel. 607-5837921



manual de convivencia del establecimiento educativo.

- Cumplir a cabalidad con la entrega total de útiles escolares al inicio del año escolar, en caso de los niños de preescolar, de la misma manera estos materiales quedarán en la institución como uso exclusivo de cada niño y de ninguna manera se permitirán llevar para la casa; y los estudiantes de básica primaria tendrán la responsabilidad de cuidar y mantener dichos útiles escolares.
- Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones circulares, que emanen EL CENTRO EDUCATIVO SANTA MARIA DEL ROSARIO como resultado de su organización interna.
- Una vez cancelada la matrícula, pensión u otros valores NO se efectuará reembolso alguno cuando el niño(a) por alguna circunstancia ajena a la institución sea retirado. De la misma manera aquel niño(a) que por un motivo u otro sea retirado después de tres meses en la institución NO se le devolverá material alguno a excepción de cuadernos y textos escolares.
- Asistir a la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, etc. Así mismo a las citaciones enviadas por EL CENTRO EDUCATIVO, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario, al ser incumplida esta norma deberá cancelar una multa de \$10.000 mct por su inasistencia a cualquiera de las citaciones del plantel, de la misma manera si no es cancelada dicha multa en el transcurso del año lectivo le será cobrada al finalizar año para así poder entregarle el paz y salvo obligatorio.

NOTA.: Como padre de familia y estudiante formo parte fundamental de esta: prestigiosa institución educativa como lo es el CENTRO EDUCATIVO SANTA MARIA DEL ROSARIO estoy en la capacidad de cumplir y acatar las normas, deberes y políticas de la institución, tanto como ser libre de escoger la entidad educativa prestadora de servicio sin compromiso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MANUAL DE CONVIVENCIA

